

		PLAN DE AUSTERIDAD DEL GASTO UGPP			Versión 1		Fecha: 2024.03.12																																
1. RESPONSABLE DEL PLAN		Atender la necesidad en la prestación de servicios relacionados a la gestión organizacional			4. ASESORÍA		Gestión por competencias organizacional		RESPONSABLE DEL REPORTE		FECHA REPORTE		TOTAL APROBADO		9		1.800.000,00																						
2. DESCRIPCIÓN DEL PLAN		Dirección de Soporte de Gestión Organizacional			5. ASESORIA DEL PLAN		Presente para la validación fuera de la vigencia del Decreto 009 de 2024. No es el cumplimiento del Plan de Austeridad del Gasto sino el logro que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.		FECHA REPORTE APLICATIVO / MINORACION		2024.04.30																												
3. OBJETIVOS DEL PLAN		Ejecutar los lineamientos para fortalecer el acceso de los recursos públicos asignados a UGPP afianzando la cultura de ahorro, optimando los niveles de necesidad de gasto reduciendo para el gobierno nacional, los costos y el presupuesto de personal que en un modelo eficiente, eficaz y equitativo.			Apoyar las labores de:		Módulo de Soporte de Gestión Organizacional		SEGUIMIENTO PRIMER SEMESTRE 2024		SEGUIMIENTO 21 DE DICIEMBRE DE 2024																												
ÁREA RESPONSABLE		CONCEPTO		DESCRIPCION DECRETO 0193 DE 2024		TOTAL DE EJECUCIÓN 2023 REPORTE MINORACION		META DE ABRIRRO 2024 (con respecto a 2023)		MECANISMOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA META DE ABRIRRO 2024		TOTAL DE EJECUCIÓN PRIMER SEMESTRE 2024		ABRIRRO CONSOLIDADO		ACTIVACIONES EJECUTADAS (Describir lo ejecutado según el planificado en la columna C)		OBSERVACIONES		TOTAL DE EJECUCIÓN 2024 VERIFICACION UGPP POR NACIÓN		TOTAL DE EJECUCIÓN PRIMERO SEMESTRE 2024 VERIFICACION UGPP POR NACIÓN		ABRIRRO CONSOLIDADO		ACTIVACIONES EJECUTADAS		OBSERVACIONES											
						% Meta de Abrirro		Valor a Abrirro \$ (Valor en Millones de Pesos)				% Aprobado		Total (Valor en Millones de Pesos)								% Aprobado		Total (Valor en Millones de Pesos)															
SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA	Artículo 2º. Modificación de planta de personal, estructura organizacional y gastos de personal	La planta de personal y la estructura organizacional de las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación y que pertenecen a la Rama Decretal del Poder Público del orden nacional, solamente se podrá modificar cuando dicha reforma sea o esté o sea o genere ahorros en los gastos de la entidad, lo cual requerirá previo concepto emitido por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.		NO APLICA		NO APLICA		0		La entidad no tiene prevista ninguna modificación o ampliación de la planta de empleos, en razón de lo cual no hay meta de abrirro para dicho ítem.		En 2023 no se obligaron recursos por este concepto		NO APLICA		NO APLICA		NO APLICA		En el primer semestre de 2024 no se remisionaron actos administrativos que modifiquen la planta de empleos de la UGPP.		En 2023 no se obligaron recursos por este concepto		En 2024 no se obligaron recursos por este concepto		NO APLICA		NO APLICA		Se emitieron los Decretos 8112 y 8611 del 27 de diciembre de 2024, mediante los cuales respectivamente se promulgaron los reglamentos de los empleos temporales creados mediante el Decreto 577 de 2019 y se modificó la planta de personal de la entidad.		Dentro de lo controlado en el plan de desarrollo 2022 - 2026 establecido por el gobierno nacional, en lo relativo a la formulación del empleo, se tuvo en cuenta la formulación de 389 empleos temporales, incorporados a la planta permanente a <a href="#">cómo están</a> .							
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	Artículo 3º. Contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben realizar una revisión previa de las metas que justifican la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.		8.570.188.580,00		No hay meta de abrirro en vista que la administración actual no tiene recursos asignados por \$ 3956 mil millones para este concepto.		0		Para la presente vigencia se priorizaron los contratos de prestación de servicios que son de cumplimiento a los diferentes planes estratégicos y de acción de la entidad.		\$ 2.705.878.757,33		\$ 2.863.838.841,33		-13%		\$ 342.039.016,67		Para el primer semestre del 2024, se realizaron reuniones con los Directores y Subdirectores de las áreas de la entidad, con el fin de concertar y priorizar de acuerdo al presupuesto asignado para tal fin, los contratos que brindaran apoyo directo al cumplimiento de los diferentes planes estratégicos y de acción de la entidad.		\$ 8.435.700.388,16		\$ 6.353.055.023,12		23%		\$ 2.082.655.165,04		Se realizaron reuniones con los Directores y Subdirectores de las áreas de la entidad, con el fin de concertar y priorizar de acuerdo al presupuesto asignado para tal fin, los contratos que brindaran apoyo directo al cumplimiento de los diferentes planes estratégicos y de acción de la entidad.		Se realizaron reuniones con los Directores y Subdirectores de las áreas de la entidad, con el fin de concertar y priorizar de acuerdo al presupuesto asignado para tal fin, los contratos que brindaran apoyo directo al cumplimiento de los diferentes planes estratégicos y de acción de la entidad.		Resumen en el semestre por \$ 1637700					
SUBDIRECCIÓN HUMANA	Artículo 4º. Horas extras	Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben adelantar acciones que permitan racionalizar el reconocimiento y pago de horas extras y ajustarse a los estándares necesarios. Las entidades deben cumplir con la necesidad y la programación de las horas extras, con el fin de evitar los inconvenientes reconocidos en la Ley 1789 de 2014.		\$ 2.145.930.741,00		5%		\$ 107.296.573,05		NO APLICA		\$ 1.179.060.777,00		\$ 616.334.738,00		48%		\$ 562.726.039,00		NO APLICA		\$ 2.263.208.512,00		\$ 926.218.844,00		-59%		\$ 1.336.989.708,00		NO APLICA		NO APLICA		NO APLICA		NO APLICA		NO APLICA	
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	Artículo 5º. Arrendamiento y mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede o adjudicación de bienes muebles e inmuebles	Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben seguir las siguientes directrices para el arrendamiento y mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede o adjudicación de bienes muebles e inmuebles:		\$ 10.661.854.566,00		La entidad no establece una meta de abrirro en este concepto super los resultados del 2023 sobre proyectado 2024 = \$ 21220 mil		0		Se continúa con el cumplimiento respecto a los arrendamientos y mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede o adjudicación de bienes muebles e inmuebles, laborando en la modalidad de teletrabajo suplementario continuando con el uso de los inmuebles tenidos.		\$ 5.111.713.308,70		\$ 5.607.677.698,04		NO APLICA		\$ 493.964.389,34		Se continúa con el cumplimiento respecto a los arrendamientos y mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede o adjudicación de bienes muebles e inmuebles, laborando en la modalidad de teletrabajo suplementario continuando con el uso de los inmuebles tenidos.		\$ 10.099.883.279,25		\$ 16.024.154.307,40		59%		\$ 5.924.268.070,15		Arrendamiento = \$ 155.043.311,00		Mantenimiento = \$ 447.921.069,00		Mantenimiento = \$ 155.043.311,00		Mantenimiento = \$ 447.921.069,00			
SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA	ARTÍCULO 6. Prestación de encuentros virtuales	Las entidades deberán promover y dar prioridad a los encuentros virtuales y no presenciales sobre las actividades que impliquen desplazamiento físico de las servidores públicos, de manera que estas sean menores y plenamente justificadas, indicando el rol que se cumplirá y la relación directa con sus funciones. Esta prestación deberá ser evaluada y sustentada para la realización en los artículos 7º, 8º y 9º del presente decreto		NO APLICA		NO APLICA		0		En la entidad se encuentra adoptado el teletrabajo suplementario dos días en casa y tres en sede mediante Resolución 2338 de 2022 prorrogada mediante Resolución 2079 de 2023.		En 2023 no se obligaron recursos por este concepto		NO APLICA		NO APLICA		NO APLICA		En 2023 no se obligaron recursos por este concepto		En 2024 no se obligaron recursos por este concepto		NO APLICA		NO APLICA		NO APLICA		NO APLICA		NO APLICA		NO APLICA		NO APLICA			
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	Artículo 7. Suministro de transporte	Los viajes aéreos nacionales e internacionales de servidores en todos los órganos que pertenecen al Presupuesto General de la Nación, deberán hacerse en clase económica o en la tarifa que no supere el costo de esta, salvo los debidamente justificados, y en aquellos casos en los cuales los Ministros de Desarrollo tienen por objeto promover y gestionar el financiamiento de la Nación, o en el caso de un viaje que tenga una duración de más de ocho (8) horas. Para el caso de las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional, estas deberán justificarse ante el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.		\$ 265.917.035,00		La introducción de la administración en fortalecer la operación en territorio, por lo tanto se priorizó en el plan estratégico de la entidad las comisiones de los áreas misceláneas (Valor proyectado 2024 = \$24 mil)		0		Tal como se realizó la vigencia pasada se continuará gestionando los tickets en clase económica o en la tarifa que no supere el costo de esta, salvo los debidamente justificados.		\$ 76.233.948,00		\$ 73.395.718,00		-4%		\$ 2.842.230,00		En el presente semestre se gestionaron tickets en clase económica y/o en la tarifa que no supere su valor, salvo los debidamente justificados.		\$ 189.732.406,00		\$ 198.203.340,00		4%		\$ 8.450.934,00		Número de tickets adquiridos en el primer semestre de 2024: 128		En el segundo semestre de 2024 se continuaron gestionando los tickets en clase económica y/o en la tarifa que no supere su costo, de conformidad con las obligaciones del contrato 08.002-2022 suscrito con TURISMO DEL MONSIEUROS LIMITADA.		Total tickets 2024: 178		Total tickets 2024: 178			
SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA	Artículo 8. Reconocimiento de viáticos	Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán adoptar las siguientes medidas para el reconocimiento de los viáticos:		\$ 226.398.000,00		La introducción de la administración en fortalecer la operación en territorio, por lo tanto se priorizó en el plan estratégico de la entidad las comisiones de los áreas misceláneas (Valor proyectado 2024 = \$18 mil)		0		MÉTODOS: Dar cumplimiento a la Circular No. 009 de 03 de marzo de 2024. Concomitante a tickets aéreos. Realizar seguimiento del cumplimiento de esta.		\$ 84.894.498,00		\$ 104.914.212,00		NO APLICA		\$ 20.019.714,00		Se realizó seguimiento al cumplimiento de la circular No. 009 del 03 de marzo de 2024 sobre lineamientos para la solicitud de tickets aéreos para comisiones de servicios, en embargo por la operación hubo casos que se gestionaron de manera inmediata.		\$ 226.398.000,00		\$ 148.870.708,00		-34%		-\$ 77.227.792,00		Número de funcionarios con viáticos en el primer semestre de 2024: 132		En el último trimestre del año se estableció previa la solicitud de comisión contar con la autorización de los Directores de Soporte y Desarrollo Organizacional		Número de funcionarios con viáticos en el primer semestre 2024: 128		Número de funcionarios con viáticos en el primer semestre 2024: 128			
SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA	Artículo 9. Delegaciones virtuales	En los casos de delegaciones virtuales, las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional deberán conformar comisión de servicios y llevar a cabo las actividades que participen de manera directa en la relación de los servidores del empleador con el objeto de esta.		NO APLICA		NO APLICA		0		NO APLICA		En 2023 no se obligaron recursos por este concepto		NO APLICA		NO APLICA		NO APLICA		Este concepto está asociado al reconocimiento de viáticos y tickets		En 2023 no se obligaron recursos por este concepto		En 2024 no se obligaron recursos por este concepto		NO APLICA		NO APLICA		NO APLICA		NO APLICA		NO APLICA					

<b>SUBDIRECCION DE GESTION HUMANA</b>	Artículo 10. Asesoramiento. Previa al trámite de comisiones al centro.	Toda comisión de servicios y de estudios al exterior de servidores públicos de entidades que pertenecen a la rama ejecutiva del orden nacional, debe justificar la exigencia de la presente fiscal y debere conser con la autorización previa del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.	NO APLICA	NO APLICA	0	NO APLICA	En 2023 no se obligaron recursos por este concepto	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	En 2023 no se obligaron recursos por este concepto	NO APLICA	NO APLICA	No se autorizaron comisiones de servicios y de estudios al exterior en el primer semestre 2024.	En 2023 no se obligaron recursos por este concepto	En 2024 no se obligaron recursos por este concepto	NO APLICA	NO APLICA	No se autorizaron comisiones de servicios y de estudios al exterior en 2024.		
<b>SUBDIRECCION DE GESTION HUMANA</b>	Artículo 11. Eventos	En los eventos oficiales de los organismos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, se deben observar las siguientes medidas de austeridad: a) Privilejar la virtualidad en la organización y desarrollo. b) Cuanto, eventualmente, en eventos no presenciales, se debere de prioridad la uso de espacios institucionales. c) Fomentar la sustentabilidad. d) Controlar su realización y logística, en la medida de lo posible, con otros entes del Estado que tengan capacidad logística o amueblada. e) Promover el uso de las tecnologías de la información y de las comunicaciones de la manera que se racionalice la papelería y demás elementos de apoyo. f) En los eventos presenciales, racionalizar la provisión de refrigerios y almuerzo a los estrictamente necesarios.	\$ 454.873.511,00	5%	\$ 20.743.875,70	Para lograr esta meta de ahorro el Plan Estratégico del Talento Humano de la USGP adoptado mediante Resolución 004 del 31 de enero de 2024 establece que un hito importante de actividades de capacitación, bienestar, clima y cultura, política de integridad, gestión del conocimiento y agilidad y salud en el trabajo se realizará de manera virtual. Esta se ajustará al presupuesto asignado.	La ejecución por este concepto inició en segundo semestre de 2024	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	La ejecución por este concepto inició en segundo semestre de 2024	NO APLICA	1. De acuerdo a lo establecido en el Plan Estratégico del Talento Humano establecido mediante Resolución 004 del 31 de enero de 2024 se priorizó las actividades virtuales de capacitación interna y eventos en las instalaciones de la entidad, así como en actividades de interacción en clima y cultura utilizando salones y espacios abiertos como desarrollados mediante el contrato de la Caja de Compensación Familiar. 2. La entidad realizó con los ciudadanos capacitaciones virtuales transmitidas por el canal de youtube de la entidad. 3. En cuanto a las brigadas de capacitación realizadas únicamente por la entidad se ejecutaron las que se encontraban planeadas para dar cumplimiento al plan estratégico y plan de atención al ciudadano de la entidad aprobados para 2024. Las brigadas son manejadas como comisiones.	5 002.637.288,00	\$ 839.333.854,00	9%	\$ 83.321.484,00	<b>Talento Humano:</b> En el segundo semestre se realizaron 57 eventos, los cuales incluyen capacitaciones y eventos de bienestar, lo anterior de conformidad a lo establecido en el Plan estratégico Talento Humano: 33 virtuales y 24 presenciales. En total en la vigencia 2024 se realizaron 80 eventos. <b>Régidos:</b> Un total de 12 jornadas en el primer semestre realizadas en Segugio, Tunja, Urambo, Mariquita, Chía, Nequimes, Mariposa, Fundación, Santa Marta, Leticía, Puerto Boyacá y Villavicencio.	El valor correspondiente al contrato de capacitación suscrito con la Universidad Nacional y al contrato de bienestar con Colsubsidio. Capacitación: \$ 134.330.004 Bienestar: \$ 5.030.295 Total eventos 2024: 108 Segundo semestre 2024: 69 Primer semestre: 35		
<b>SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA</b>	Artículo 12. Esquemas Seguridad	La unidad Nacional de Protección y Dirección de la Policía Nacional, con acatamiento del marco del marco legal y reglamento debere en lo posible realizar una revisión a los esquemas de seguridad de los servidores públicos de las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional y procurar su conformación. Esta actuación podrá estar en trámite en el momento de la visita y en la oportunidad personal de los servidores. Las entidades harán monitoreo constante a las horas extras de los esquemas de seguridad.	NO APLICA	NO APLICA	0	La USGP no maneja para sus Directivos esquemas de seguridad.	En 2023 no se obligaron recursos por este concepto	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	En 2023 no se obligaron recursos por este concepto	NO APLICA	NO APLICA	La USGP no maneja para sus Directivos esquemas de seguridad.	En 2023 no se obligaron recursos por este concepto	En 2024 no se obligaron recursos por este concepto	NO APLICA	NO APLICA	La USGP no maneja para sus Directivos esquemas de seguridad.		
<b>SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA</b>	Artículo 13. Vigilancia	Las entidades evaluarán la viabilidad de implementar dispositivos tecnológicos como cámaras, alarmas y otros dispositivos, con el fin de reducir el gasto en este tipo de contrataciones	\$ 1.109.932.324,00		0	La entidad no establece una meta de ahorro en este concepto porque el valor adjudicado del actual contrato vigila el monto del 2023 (Valor Proyecto 2024: \$ 2.037 mil)	Se dará cumplimiento ya que la entidad tiene implementados dispositivos tecnológicos como cámaras, alarmas y otros dispositivos, con el fin de reducir el gasto con este tipo de contrataciones.	\$ 456.470.452,00	\$ 490.562.493,04	NO APLICA	\$ 34.052.039,63	En 2023 no se obligaron recursos por este concepto	NO APLICA	1. No se implementaron nuevos dispositivos tecnológicos durante el primer semestre de 2024, la entidad continúa procurando con los mismos. 2. Se encuentra en ejecución el contrato No. 03.383.2023 el cual inició el 18 de noviembre de 2023 y tiene fecha de finalización el 31 de julio de 2026.	El aumento en el gasto correspondiente al incremento anual por IIC	\$ 1.109.932.323,67	\$ 1.139.032.884,45	8%	\$ 5.680.560,79	1. No se implementaron nuevos dispositivos tecnológicos durante el segundo semestre de 2024, la entidad continúa procurando con los mismos. 2. Se encuentra en ejecución el contrato No. 03.383.2023 el cual inició el 18 de noviembre de 2023 y tiene fecha de finalización el 31 de julio de 2026.	El aumento en el gasto correspondiente al incremento anual por IIC para los servicios de vigilancia contratados.
<b>SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA</b>	Artículo 14. Vehículos oficiales	Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación únicamente podrán adquirir vehículos automotores, cuando el adquirente presente una obtención mejor a seis (6) años, contados a partir de la matrícula del vehículo y su licitación sea obligatoriamente justificada en estudio que demuestre la conveniencia y el ahorro para la entidad. Los servidores públicos que hayan asignado el uso de vehículos oficiales procurarán que los conductores requieran en todo momento las disposiciones de Tránsito Aeronáutico, las de vehículos oficiales asignados a los servidores públicos no podrán poseer en otros predios en la vía pública y sus datos se reclutaron para el cumplimiento de sus funciones. Los vehículos solo podrán ser utilizados de luna y viernes, y su uso en fines de semana y festivos debere ser justificado en necesidad del servicio y razones de seguridad. Parágrafo 1º. La entidad podrá adquirir vehículos, obtener y conducir sea para uso exclusivo de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional, para defender la integridad nacional y convencer a los colombianos. La Fiscalía General de la Nación podrá adquirir vehículos, siempre y cuando sea para el cumplimiento de las funciones de la Dirección de Investigación y Asesoramiento. Parágrafo 2º. La Unidad Administrativa Especial Migración Colombia podrá adquirir vehículos para el cumplimiento de la labor de autoridad de vigilancia y control migratorio del Estado colombiano. Parágrafo 3º. Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 8º de la Ley 1864 de 2016, se podrán adquirir vehículos oficiales a unidades de gestión que operen en el territorio nacional.	NO APLICA	NO APLICA	0	La entidad no establece una meta de ahorro en este concepto porque el valor adjudicado del actual contrato vigila el monto del 2023 (Valor Proyecto 2024: \$ 2.037 mil)	Se dará cumplimiento, adjudicando vehículos automotores solo cuando el adquirente presente una obtención mejor a seis (6) años, contados a partir de la matrícula del vehículo y su licitación sea obligatoriamente justificada en estudio que demuestre la conveniencia y el ahorro para la entidad. Parágrafo 1º. La entidad podrá adquirir vehículos, obtener y conducir sea para uso exclusivo de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional, para defender la integridad nacional y convencer a los colombianos. La Fiscalía General de la Nación podrá adquirir vehículos, siempre y cuando sea para el cumplimiento de las funciones de la Dirección de Investigación y Asesoramiento. Parágrafo 2º. La Unidad Administrativa Especial Migración Colombia podrá adquirir vehículos para el cumplimiento de la labor de autoridad de vigilancia y control migratorio del Estado colombiano. Parágrafo 3º. Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 8º de la Ley 1864 de 2016, se podrán adquirir vehículos oficiales a unidades de gestión que operen en el territorio nacional.	En 2023 no se obligaron recursos por este concepto	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	En 2023 no se obligaron recursos por este concepto	NO APLICA	1. Actualmente, la entidad cuenta con dos vehículos asignados a la Dirección General. En el semestre no se generaron infracciones de tránsito y se realizó el seguimiento correspondiente. 2. No se adquirieron vehículos nuevos en el segundo semestre del año. 3. De cumplimiento a lo establecido en el ARTÍCULO 14, se que no se ha realizado adquisición de nuevos vehículos, en merito, se propuso comprar el conductor requiere en todo momento las disposiciones de tránsito, igualmente los vehículos oficiales no se encuentran en ruta prohibida en la vía pública y su uso debere ser reclutado para el cumplimiento de las funciones asignadas a la entidad.	En 2023 no se obligaron recursos por este concepto	En 2024 no se obligaron recursos por este concepto	NO APLICA	NO APLICA			
<b>OFICINA DE COMUNICACIONES</b>	Artículo 15. Ahorro en publicidad estatal	Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación debere en lo posible de realizar campañas de publicidad en medios electrónicos, prensa escrita y redes sociales, con el fin de reducir el costo de las actividades de comunicación. En especial, se debere priorizar el uso de medios electrónicos y de redes sociales. Parágrafo 1º. Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación debere en lo posible de realizar campañas de publicidad en medios electrónicos, prensa escrita y redes sociales, con el fin de reducir el costo de las actividades de comunicación. En especial, se debere priorizar el uso de medios electrónicos y de redes sociales. Parágrafo 2º. Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación debere en lo posible de realizar campañas de publicidad en medios electrónicos, prensa escrita y redes sociales, con el fin de reducir el costo de las actividades de comunicación. En especial, se debere priorizar el uso de medios electrónicos y de redes sociales. Parágrafo 3º. Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación debere en lo posible de realizar campañas de publicidad en medios electrónicos, prensa escrita y redes sociales, con el fin de reducir el costo de las actividades de comunicación. En especial, se debere priorizar el uso de medios electrónicos y de redes sociales.	NO APLICA	NO APLICA	0	Se priorizó el uso de los medios sociales de la entidad y las actividades minimizaron el cumplimiento de los diferentes planes estratégicos de la vigencia.	En 2023 no se obligaron recursos por este concepto	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	En 2023 no se obligaron recursos por este concepto	NO APLICA	- Se realizaron campañas institucionales por redes sociales frente a las contingencias de la entidad. - Se apoyó la logística de atención ciudadana en los distritos regionales del país, sitio comisiones de trabajo. - No se llevaron a cabo planes de medios. - No se ha invertido en material promocional institucional, ni en piezas publicitarias. - Se ha apoyado todas las actividades de la agenda institucional con la caja de compensación.	Número de campañas realizadas en el primer semestre de 2024: se han realizado ocho (8) campañas sin asignación de recursos.	En 2023 no se obligaron recursos por este concepto	En 2024 no se obligaron recursos por este concepto	NO APLICA	NO APLICA	- Se realizaron diferentes campañas en redes sociales sobre la importancia de pertenecer al Sistema de Protección Social y sus beneficios. - Se desarrollaron campañas institucionales por redes sociales frente a las contingencias de la entidad. - Se realizaron campañas en redes sociales para los eventos de la entidad: Reducir los Cambios 2023, Convocatoria y Socialización. - Se efectuaron campañas sobre las ACAs por redes sociales. - Se apoyó las brigadas de atención y capacitación a la ciudadanía en los distritos regionales del país, esto en comisiones de trabajo. - Se hicieron capacitaciones institucionales por YouTube y con campañas en redes sociales. - No se llevaron a cabo planes de medios. - No se ha invertido en material promocional institucional, ni en piezas publicitarias. - Se han apoyado las actividades de la agenda institucional con la caja de compensación.	Número de campañas realizadas en el segundo semestre de 2024: Se han realizado dieciocho (18) campañas sin asignación de recursos. Total: 26 campañas en 2024 sin asignación de recursos.	
<b>SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA</b>	Artículo 16. Papelería y telefonía	Para el uso adecuado de papelería y telefonía, las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación debere: a) Utilizar medios digitales, de manera preferente, y evitar impresiones. b) Las publicaciones de toda índole debere hacerse de manera preferente en su sitio web. c) Reducir el consumo, reciclar y evitar desperdicios en su sitio web. d) Reciclar los teléfonos celulares, impresoras, laptops, y celulares y planificar sistemas basados en producción en internet. e) Al momento de renovar o adquirir teléfonos celulares y planes de telefonía móvil, internet y datos para los servidores públicos de la entidad, se debere optar por la opción que presente menor costo, siempre y cuando la adquisición sea justificada en estudio que demuestre la conveniencia y el ahorro para la entidad. f) Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación debere en lo posible de realizar campañas de publicidad en medios electrónicos, prensa escrita y redes sociales, con el fin de reducir el costo de las actividades de comunicación. En especial, se debere priorizar el uso de medios electrónicos y de redes sociales. g) Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación debere en lo posible de realizar campañas de publicidad en medios electrónicos, prensa escrita y redes sociales, con el fin de reducir el costo de las actividades de comunicación. En especial, se debere priorizar el uso de medios electrónicos y de redes sociales.	\$ 835.127.329,00		0	La meta no se puede cumplir porque los valores programados para el gobierno actual superan el monto aprobado en 2023 (valor en proyecto 2024: Papelería \$ 13 mil, Telefonía \$ 449 mil)	Se cumplirá con lo señalado, toda vez que, el consumo de implementos de oficina sea el mínimo necesario y el suministro se efectúe en la medida de la realización y recibo de los mismos. De igual forma, no se adquirían teléfonos celulares ni planes de telefonía móvil, internet y datos para los servidores públicos de cualquier nivel.	\$ 44.350.584,00	\$ 165.374.620,00	NO APLICA	\$ 121.023.578,00	En 2023 no se obligaron recursos por este concepto	NO APLICA	<b>PAPERERIA:</b> La USGP no suscrito contrato cuyo objeto estuviera relacionado con el concepto de papelería, servicios de fotocopia y servicios relacionados. En el primer trimestre se encuentra vigente el contrato No. 03.127.2019 suscrito el día 4 de mayo de 2019 con referencia Documental 6A y en el segundo trimestre 07.003.2024 suscrito el 14 de abril de 2024 en los cuales se encuentran incluidas obligaciones contractuales referentes al suministro de los equipos y sumos para la prestación de servicios de impresión, diseño, grabación de medios (CD/DVD) y digitalización de documentos, en una sola una de las sedes de la entidad. Las actividades ejecutadas para el control de impresiones y fotocopia fueron: 1. Validación de los equipos enviados por el proveedor para la verificación de los controles de fotocopia, registrados en los planes de control y reacción ante caso de errores electrónicos de impresión. 2. Seguimiento al cumplimiento del control de impresiones, adoptado en el programa específico de reprografía, proceso de reprografía a partir de un papelito, mediante la validación de los equipos de fotocopiado y de los adjuntos a imprimir remitidos a los correos de impresión. 3. Seguimiento al consumo de impresiones por centro de costo por Unidad Administrativa. <b>TELEFONIA:</b> La USGP no suscribió un nuevo contrato de contratación con operadores de telefonía o datos, debido que los contratos vigentes, suscripción de telefonía celular, planes de internet y datos para los servidores públicos de cualquier nivel, los planes por este concepto son los vigentes en la línea de atención ciudadana por la entidad.	Primer Semestre 2024: Ahorro del 20% se redujeron 12334 en total de impresiones y fotocopia El aumento en el gasto correspondiente al incremento anual por IIC	\$ 317.278.936,00	\$ 353.661.952,00	11%	\$ 56.383.016,00	Los gastos por este concepto son los vigentes en las líneas de atención a la ciudadanía establecidas en la entidad.	
<b>SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA</b>	Artículo 17. Suscripciones y periódicos y revistas profesionales y áreas afines	Las suscripciones a bases de datos electrónicas, periódicos o revistas especializadas se efectuarán solamente cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto esencial de las entidades. Las licencias se adquieren en las entidades mismas adhiriéndose para pagar la mensualidad del servicio.	NO APLICA	NO APLICA	0	NO APLICA	En 2023 no se obligaron recursos por este concepto	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	En 2023 no se obligaron recursos por este concepto	NO APLICA	NO APLICA	Para la presente vigencia no se realizaron suscripciones a bases de datos electrónicas, periódicos o revistas especializadas se efectúan solamente cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto esencial de las entidades. Las licencias se adquieren en las entidades mismas adhiriéndose para pagar la mensualidad del servicio.	En 2023 no se obligaron recursos por este concepto	En 2024 no se obligaron recursos por este concepto	NO APLICA	NO APLICA	No se obligaron recursos por este concepto en periodo		
<b>SUBDIRECCION DE GESTION HUMANA</b>	Artículo 18. Asistencia en eventos y regalos corporativos y áreas afines	Esta prohibida la realización de recepciones, fiestas, gastos o conmemoraciones de las entidades con cargo a los recursos del presupuesto general de la Nación. La ejecución de la asistencia de eventos y regalos corporativos que afectan el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y los gastos para la asistencia profesional o instrumental que requieren realizar los Ministerios de Relaciones Exteriores, de Organización, de Justicia, de Educación, de Salud y de Bienestar Social, el Departamento Administrativo de Planeación y el Departamento Administrativo de Cultura y Deportes, se efectuarán en el momento de la visita y en la oportunidad personal de los servidores. Las entidades debere administrar el valor de regalos corporativos, cuando se recuerde No se financiarán regalos corporativos ni artículos promocionales o de mercadería por parte de las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.	NO APLICA	NO APLICA	0	NO APLICA	En 2023 no se obligaron recursos por este concepto	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	En 2023 no se obligaron recursos por este concepto	NO APLICA	NO APLICA	Se mantiene la Asistencia en eventos y regalos corporativos, sujeta o recibida, la Entidad no realiza gastos por este concepto ya que se hace el patrimonio de las Cooperativas y Entidades Afiliadas, con quien se tiene convenio.	En 2023 no se obligaron recursos por este concepto	En 2024 no se obligaron recursos por este concepto	NO APLICA	NO APLICA	Se mantiene la Asistencia en eventos y regalos corporativos, sujeta o recibida, la Entidad no realiza gastos por este concepto ya que se hace el patrimonio de las Cooperativas y Entidades Afiliadas con quien se tiene convenio.		

SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA	Artículo 19. Condicionantes	Queda prohibido el otorgamiento de condonaciones de cualquier tipo que generen erogación.  Se exceptúan las condonaciones que deba otorgar el Ministerio de Defensa Nacional - Fuerzas Militares y Policía Nacional que deban otorgar para dar cumplimiento a los estatutos de carrera y los disposiciones en materia de nómina y sueldo, las cuales deberán generar un ahorro en los gastos causados por estos conceptos por lo menos del 20% respecto al ingreso anterior.  Igualmente, deberá exceptuarse las condonaciones que imponga o otorgue el Presidente de la República, o como las que generen erogación a cargo del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República o del Ministerio de Relaciones Exteriores en lo relacionado con el ejercicio de las funciones que le son propias.	NO APLICA	NO APLICA	0	NO APLICA	En 2023 no se obligaron recursos por este concepto	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	La USFP no tiene previsto en sus planes realizar condonaciones de ningún tipo, por lo tanto, en el semestre no realizó gastos por este concepto.	En 2023 no se obligaron recursos por este concepto	En 2024 no se obligaron recursos por este concepto	NO APLICA	NO APLICA	La USFP la vigencia 2024 no obligó gastos por este concepto.	
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	Artículo 20. Reintegración de Estudios	Antes de contratar estudios y/o diseños, cada entidad verificará si cuenta con otros estudios con el mismo o similar objeto (esto se podrá determinar considerando el alcance y los alcances de los estudios). En estos casos, la respectiva entidad revisará si es posible utilizar, total o parcialmente, los estudios que ya se tienen, para obtener el fin que se propone, o si de no ser posible, es necesario complementar el estudio o el diseño que ya se tiene, en caso contrario aplicar los principios de la contratación pública y solo contratar los trabajos adicionales que sean necesarios para actualizar o complementar dichos estudios.	NO APLICA	NO APLICA	0	Para la presente vigencia no se tiene proyectado en el PRMBVS la contratación de estudios y/o diseños	En 2023 no se obligaron recursos por este concepto	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	La USFP no suscribió, para el primer semestre de 2024, contratos que hayan requerido estudios o diseños.	En 2023 no se obligaron recursos por este concepto	En 2024 no se obligaron recursos por este concepto	NO APLICA	NO APLICA	La USFP no suscribió, para el segundo semestre de 2024, contratos que hayan requerido estudios o diseños.	
SUBDIRECCIÓN FINANCIERA	Artículo 21. Reducción transferencias corrientes	Cada entidad del Presupuesto General de la Nación deberá especificar en su Plan de Asignación las medidas adoptadas y el resultado de las mismas, para la reducción en un porcentaje no inferior al cinco por ciento (5%) en las transferencias corrientes conforme a lo previsto en el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021.	\$ 8.166.000.000,00	Se estima reducir un 5% trasladado en \$ 1.220 mil	\$ 1.210.000.000,00	Completar la mover del rubro corriente 5% del total de Transferencias corrientes	\$ 3.203.689.095,00	\$ 3.813.604.287,11	19%	\$ 609.915.192,71	Se realizó seguimiento al rubro de sentencias y conciliaciones.	\$ 20.636.003.396,15	\$ 15.571.720.545,70	-25%	\$ 5.064.282.850,41	Se realizó seguimiento al rubro de sentencias y conciliaciones.	Se presentaron tres preventos congresales, rubro de sentencias y conciliaciones \$ 1.692.000.000, para su congreso con el pago de falta de sentencias y conciliaciones por concepto de intervenciones, costas y otros conceptos que están a cargo de la USFP. Dado que el valor apropiado
DIRECCIÓN DE SOPORTE SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	Artículo 22. Sostenibilidad ambiental	Las entidades procurarán adoptar las siguientes acciones mediodambientales de ahorro:  a) Implementar sistemas de recaptación de aguas, aprovechamiento de aguas lluvias e instalación de aburradores;  b) Fomentar una cultura de uso racional y ahorro de energía agua en cada entidad a través del establecimiento de programas ambientales;  c) Instalar en cuanto sea posible, sistemas de ahorro de energía, termostatos y demás que ayuden al ahorro de recursos;  d) Implementar prácticas de reutilización y reciclaje de elementos de oficina, maximización de la vida útil de las herramientas de trabajo y reciclaje de residuos;  e) Crear programas informativos de fomento al uso de vehículos y medios de transporte ambientalmente sostenibles, como bicicletas, transporte público, entre otros.	\$ 648.047.749,00	5%	\$ 32.402.387,45	El Plan de Acción Ambiental y Ambiental contempla acciones de ahorro de agua, energía, entre otros, en el marco del Plan de Acción Ambiental y Ambiental. En el marco del Plan de Acción Ambiental y Ambiental, se han adoptado las siguientes acciones:  1. Se han instalado sistemas de recaptación de aguas lluvias en las oficinas de la sede y en los municipios.  2. Se han instalado sistemas de ahorro de energía en las oficinas de la sede y en los municipios.  3. Se han instalado sistemas de ahorro de agua en las oficinas de la sede y en los municipios.  4. Se han implementado programas de reciclaje de residuos en las oficinas de la sede y en los municipios.  5. Se han implementado programas de fomento al uso de bicicletas y transporte público en las oficinas de la sede y en los municipios.	\$ 232.501.170,00	\$ 285.281.428,97	13%	\$ 32.732.258,97	Se realizó seguimiento a los indicadores ambientales asociados a servicios públicos:  Agua: Ahorro del 4,57 % en todas las sedes para el primer semestre, 1265 ml consumidos en todas las sedes.  Energía: Incremento del 4,70% en todas las sedes para el primer semestre, 303814 kw consumidos en todas las sedes.  Aprovechamiento de residuos: 4320,45 kg de residuos aprovechados de las sedes Mariott y Bogotá Calle 11.  Durante el primer semestre, para un 77% de aprovechamiento.  Papel: Ahorro del 10% en residuos, 12534 en total de impresiones y fotocopias.  RESPL: Se han generado hasta junio 272,80 kg en la sede Mariott, los cuales corresponden principalmente a plásticos, latas, cables, herramientas y herrajes del mantenimiento correctivo del sistema de funcionamiento de la sede. De estos, 51,81% de residuos, es decir, 63 kg ya fueron gestionados.	El valor presentado hace referencia al pago por concepto de agua, energía, agua y gas, para el primer semestre no se alcanzó una reducción atendiendo a los ajustes de acuerdo al sistema tarifario de cada entidad.	\$ 648.047.749,00	\$ 726.251.443,97	12%	\$ 78.203.604,97	Agua \$ 91779167 Energía \$ 64848327637
TOTAL			\$ 33.645.563.849,00		\$ 1.370.442.800,31												